No. 91-7-20031-2018 ARSAN – GRUAD -29

Manizales, 22 de marzo de 2018

Señora
**SILVIA ELENA ARCE VARGAS**
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS SA
CALLE 54 NRO 23-140
Tel. 8860068
Email: gerencia@iocune.net.com.co
La Ciudad.

ASUNTO: Aceptación Oferta **PN ARSAN MEMAZ MIC 91-7-20031-2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 13 de marzo 2018, en la plataforma del Secop II dentro del proceso **PN ARSAN MEMAZ MIC 034-2018**, cuyo OBJETO ES **La realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001; bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional."** Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.400.000, oo), ha sido aceptada por este comando, así:

| | |
|---|---|
| **CARTA DE ACEPTACION No** | **91-7-20031-2018** |
| **CONTRATANTE** | **POLICIA NACIONAL-METROPOLITANA DE MANIZALES** |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | **Coronel JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 71.702.760 |
| **CARGO** | **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES** |
| **DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No 3450 del 29 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 |
| **DELEGACION** | Resolución No. 0008 del 01 de Enero de 2017 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS SA<br>NIT: **890805923-8** |

| | |
|---|---|
| | **Represéntate Legal:** SILVIA ELENA ARCE VARGAS<br>DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41.915.564<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: **MANIZALES**<br>DIRECCIÓN : CALLE 54 NRO 23-140<br>TELÉFONO: 8860068<br>FAX: 8860068<br>EMAIL: gerencia@iocune.net.com.co |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El supervisor del contrato será el señor Mayor, **EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**, Jefe de la Regional de Incorporación N°3 o quien haga sus veces, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004, en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación:<br><br>1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.<br>2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.<br>3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.<br>4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.<br>5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.<br>6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.<br>7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las ordenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.<br>8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.<br>9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.<br>10. Remitir informe final de la ejecución del *contrato* dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.<br>11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.<br>12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna |

| | |
|---|---|
| | para que se adopten las sanciones correspondientes.<br>13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.<br>14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.<br>15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.<br>16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.<br>17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.<br>18. Informar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.<br><br>El supervisor deberá solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf. |
| **OBJETO** | La realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001; bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. |
| **VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,oo)Tarifa establecida en el ANEXO 02 |
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el |

| | |
|---|---|
| | supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.<br><br>Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites:<br><br>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:<br><br>• Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3.<br><br>• Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE.<br><br>• La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.<br><br>• Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.<br><br>• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.<br><br>• EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.<br><br>Objeciones y glosas:<br><br>• Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, |

| | |
|---|---|
| | se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.<br><br>• En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.<br><br>Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.<br><br>Causales de no pago:<br><br>• Toda valoración no solicitada dentro de los listados.<br><br>• La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.<br><br>• Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.<br><br>• Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS<br><br>El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnostico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de |

| | |
|---|---|
| | radicación.<br><br>PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS<br><br>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN MEMAZ, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.<br><br>PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.<br><br>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.<br><br>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.<br><br>OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. |

| | |
|---|---|
| | Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS SA**<br>**BANCO: BANCOLOMBIA**<br>**TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**<br>**NUMERO DE CUENTA: 05908292041**<br>**OFICINA MANIZALES - CALDAS** |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente contrato se encuentra financiado de la siguiente manera:<br>Vigencia actual OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.400.000, oo), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 16918 del 13-02-2018, expedido por Jefe de Presupuesto de Sanidad Caldas, Recurso 16. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de (06) meses a partir de la expedición de la carta de inicio sin exceder el 31-12-2018. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE EJECUCION** | **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIOS**<br><br>La prestación del servicio debe realizarse en la ciudad de Manizales, Calle 54 Nro. 23-140<br><br>**FORMA DE EJECUCION**<br><br>Para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes para ingreso a las escuelas de formación la Regional de Incorporación N°3, enviará a la IPS y/o profesional los listados del personal a valorar; el cual deberá ser realizado de acuerdo a lo descrito en las |

| | |
|---|---|
| | condiciones técnicas. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **GARANTÍAS** | **GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. NIT. 900.805.219-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro del Contrato, o cualquiera de los mecanismo autorizados, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato $ 1.680.000, que cubra el término de vigencia del Contrato y dos meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar es decir doce (12) meses. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato $ 4.200.000 que Cubra el término de vigencia del Contrato y dos mes más, es decir doce (12) meses, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) **DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato $ 420.000, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, es decir cuatro (4) años . con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por 200 Smmlv Vigente por el término de la vigencia del contrato es decir quince (15) Meses, que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado por lesiones y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la garantía y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitado para ejercer. **PARÁGRAFO PRIMERO** –La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO** –La Garantía Única debe |

| | |
|---|---|
| | presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** –Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** –EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARAGRAFOCUARTO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 |
| **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del |

| | |
|---|---|
| | incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas en todo aquello que no le sea contrario a esta Ley y 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las |

| | |
|---|---|
| | condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **REQUISITOS TECNICOS, FICHA TECNICA Y CONDICIONES TECNICAS** | Contempladas en el anexo 01 |
| **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo prescrito en el mismo artículo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo tanto Técnico como Económico, en que conste la Prestación del servicio y que fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** – Para efectos de la Liquidación del Contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado, **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el Contrato de común acuerdo. De los acuerdos o desacuerdos que existan se levantará Acta suscrita entre los Contratantes. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado, dentro de los Cuatro (4) meses previstos para la liquidación, procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del Contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. |
| **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** | El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **ELCONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **ELCONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. |
| **CESIONES Y** | **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el |

| | |
|---|---|
| **SUBCONTRATOS:** | presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ELCONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. |
| **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. y para su **ejecución** se requiere la expedición del registro presupuestal, expedición de la póliza por parte del contratista y la aprobación por parte del contratante y la expedición de la carta de inicio. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Comandante de la Metropolitana de Manizales, dando cumplimiento a la Resolución Nro. 03049 de 2014 y 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía, adjudicar el proceso **PN ARSAN MEMAZ MIC 034- 2018** cuyo objeto **ES La realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001; bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional,** a INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS SA representada legalmente por SILVIA ELENA ARCE VARGAS , identificada con cedula de ciudadanía No 41.915.564 de Manizales, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

**Coronel JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN**
Comandante de Policía Metropolita de Manizales

| Funcionario o asesor | Dependencia | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por | Analista Grupo Contratos | Subintendente-Abogado ALFONSO POSADA PICO | | 22-03-18 |
| Vo.Bo | Líder Grupo apoyo Administrativo y Financiero | Teniente CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON | | 22-03-18 |
| Vo.Bo | Jefe Área de Sanidad | Mayor JUAN DAVID PAEZ JIMENEZ | | 22-03-18 |
| Fecha elaboración | 22-03-2018 | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Metropolitana de Manizales de policía Manizales | | | | |

ANEXO 01
CONDICIONES TECNICAS

| ITEM | VALORACIONES | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | **EXAMEN OFTALMOLÓGICO** | **EXAMEN OFTALMOLOGICO: Código 89.0.2.76**<br><br>El examen oftalmológico se registrará en el formato EXAMEN OFTALMOLOGICO MEDICO LABORAL.<br><br>Previa valoración, se debe realizar el examen agudeza visual. Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas.<br><br>Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada.<br><br>Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular. |
| 2 | **EXAMEN OPTOMÉTRICO** | **EXAMEN OPTOMETRICO: Código 89.0.2.07**<br><br>El examen optométrico se registrará en el formato EXAMEN OPTOMÉTRICO MEDICO LABORAL.<br><br>Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica. Realizar pruebas específicas para visión de colores y demás información solicitada en el formato de valoración optométrica. |

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

| N° | CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1 | El contratista se compromete a prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. |
| 2 | El contratista se compromete a cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. |
| 3 | El contratista garantiza tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio. |
| 4 | El contratista garantiza la oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado. |
| 5 | El contratista garantiza brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. |
| 6 | El contratista garantiza cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben ser anexadas a la propuesta presentada por los oferentes. |
| 7 | El contratista se compromete a designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones. |
| 8 | E contratista garantiza practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud. |
| 9 | El contratista se compromete a remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la oficina de contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato. |
| 10 | El contratista se compromete a informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado. |
| 11 | El contratista garantiza cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta. |
| 12 | Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados. |
| 13 | El contratista se compromete a diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector. |

| | |
|---|---|
| 14 | El contratista garantiza los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración. |
| 15 | El contratista garantiza suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato. |
| 16 | El contratista garantiza responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales). |
| 17 | El contratista deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. |
| 19 | En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas. |
| 20 | El contratista garantiza disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. |
| 21 | El contratista garantiza cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. |
| 22 | El contratista debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación. |
| 23 | El contratista garantiza las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. |
| 24 | El contratista garantiza realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. |
| 25 | El contratista garantiza certificar la afiliación de los profesionales a una ARL. |
| 26 | El contratista garantiza comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. |
| 27 | El contratista garantiza que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996). |
| 28 | El contratista garantiza durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos). |
| 29 | El contratista se compromete con la disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días. |
| 30 | El contratista deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización |

| | |
|---|---|
| | de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. |
| 32 | El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. |
| 33 | El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo. |
| 34 | El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes. |
| 35 | El contratista se compromete a que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única. |
| 36 | **REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS:**<br>• Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos.<br>• Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación.<br>• Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen.<br>• En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica.<br>• No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes.<br>• Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado.<br>• Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante.<br>• Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional, contados a partir de la realización del examen.<br>• Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración. |
| 37 | El contratista garantiza tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. |
| 38 | El contratista garantiza no estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y se comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. |

**EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES**

El contratista se compromete a contar con el número de equipos y elementos requeridos para toma de exámenes, ayudas diagnósticas y valoraciones especializadas, para la realización adecuada y oportuna de los exámenes ofertados en la propuesta. El contratista deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

| EXAMEN | EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS |
|---|---|
| **Oftalmología** | Por cada consultorio se requiere: Un (01) Sillón de reconocimiento, Lente 60, 78 o 90 dioptrías, lente de Rubic y lente de Goldman. Optotipos para la determinación de la agudeza visual. Tonómetro. Oftalmoscopio. Test para la valoración de visión cromática. Lámpara de Hendidura. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Demás elementos requeridos para la valoración |
| **Optometría** | Por cada consultorio se requiere: Un (01) Sillón de reconocimiento, Optotipos. Equipo básico de refracción: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio, cajas de pruebas o foropter. Montura de pruebas. Reglilla milimetrada. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Lámpara de hendidura. Tonómetro. Test o pruebas de valoración |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato o el Área de Sanidad Caldas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento evento al Área de Sanidad Caldas - Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata

del cambio en el número de la cuenta debe presentar en original la certificación bancaria.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
11. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato será asumida por el contratista.
12. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos eléctricos, manufacturación, entre otros); para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
13. Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
16. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro; así como los deberes que imponen la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
17. Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
18. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
19. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico y/o supervisor del contrato, a la sede donde se prestan los servicios, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
20. Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato.
21. Vinculación contractual de los profesionales y técnicos comprometidos en la ejecución del contrato.
22. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1) Procurar el cuidado integral de la salud del personal asignado a la prestación del servicio. 2) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) Contar con el programa de salud ocupacional y desarrollar todas las obligaciones inherentes al mismo.
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
24.

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Enviar diariamente mediante comunicado oficial, el listado de los aspirantes a valorar con el responsable de la supervisión del contrato o a quien se delegue.

12. No remitir aspirantes con cargo al contrato cuando el mismo se haya ejecutado en su totalidad.

ANEXO 02
PRECIOS PACTADOS

| DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| EXAMEN DE OFTALMOLOGIA | **29.000** | 200 | **5.800.000** |
| EXAMEN DE OPTOMETRIA | 13.000 | 200 | 2.600.000 |

Atentamente,

**Coronel JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN**
Comandante de Policía Metropolita de Manizales

| Funcionario o asesor | Dependencia | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Elaborado por | Analista Grupo Contratos | Subintendente-Abogado ALFONSO POSADA PICO | | 22-03-18 |
| Vo Bo | Líder Grupo apoyo Administrativo y Financiero | Teniente CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON | | 22-03-18 |
| Vo.Bo | Jefe Área de Sanidad | Mayor JUAN DAVID PAEZ JIMENEZ | | 22-03-18 |
| Fecha elaboración | 22-03-2018 | | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Metropolitana de Manizales de policia Manizales | | | | |